



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020).

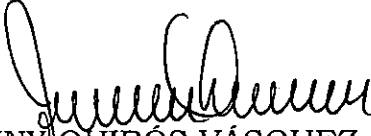
AUTO nro.	595 SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO	MARTHA CELINA PARRA DE ATEHORTÚA
RADICADO	05615 40 03 001 2018-00947 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	NOMBRAMIENTO DE CURADOR

Se DESIGNA Curadora Ad-Litem de la demandada **MARTHA CELINA PARRA ATEHORTÚA**, por lo cual se nombra a la siguiente profesional del derecho, en los términos del Artículo 108, inciso 7°, del C. General del Proceso, en armonía con el artículo 48, numeral 7°, Ibídem:

LONDOÑO CORREA	ANA CRISTINA	43.024.967	CALLE 10 #30-230, INT. 103	MEDELLIN	loncor@une.net.co , tel. 311-29-53
-------------------	-----------------	------------	----------------------------------	----------	--

Se le advierte a la profesional designada, que conforme al artículo 48, numeral 7°, del C. G. del P., el cargo es de forzosa aceptación. Comuníquesele su nombramiento mediante oficio.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. CERTIFICO. Rionegro, SEPTIEMBRE <u>03</u> DE 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por estados # <u>015</u> . Fijado a las 8.00 a.m. Secretaria 